RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO EMPRESARIAL MESOAMERICANO

La Comisión Ejecutiva del Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica (PM):

CONSIDERANDO:

Que en la XVI Cumbre de Tuxtla celebrada en San José, Costa Rica, en marzo de 2017, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron "el papel que desempeña el sector privado en la generación de oportunidades para el desarrollo de nuestras poblaciones; así como el potencial de su contribución a los Gobiernos en la búsqueda de acercamientos intrarregionales y multisectoriales" e instruyeron "promover la conformación de un Consejo Empresarial de Mesoamérica (CEM), con el fin de impulsar alianzas público-privadas para fomentar el desarrollo incluyente de la región";

Que el Consejo Empresarial Mesoamericano constituye una importante herramienta para la construcción de una relación más estrecha entre los gobiernos y el sector privado de la región y su efectiva incorporación al Proyecto Mesoamérica con el propósito de innovar con modelos de negocios inclusivos¹ y aumentar comercio, la inversión, y en general la actividad económica y productiva para fortalecer la integración regional y fomentar cadenas de valor que mejoren la competitividad y forjen nuevas fuentes de rentabilidad.

Que el Consejo Empresarial Mesoamericano permitirá fortalecer una agenda que busque integrar mercados incluyentes para alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible e integración en la región mediante negocios inclusivos e inversión en innovación, energía, medio ambiente, salud, telecomunicaciones, infraestructura y movilidad, en concordancia con los Ejes, Sectores y Líneas de Trabajo del Proyecto Mesoamérica.

00

NA MY Of

AMAL DE

¹Contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Enfoque de Negocios Inclusivos; Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible/World Business Council for Social Development. Ginebra, Mayo 2016.

Artículo 1. CREACIÓN:

Crear el Consejo Empresarial Mesoamericano (CEM), conforme al mandato 14 de la XVI Cumbre de Tuxtla que solicita promover su conformación, con el |fin de impulsar alianzas para fomentar el desarrollo incluyente de la región.

El CEM es un espacio de coordinación y diálogo a nivel regional.

El CEM puede articular esfuerzos con el Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE), en el marco del SICA, con el objetivo de no duplicar acciones y apoyarse en la institucionalidad funcional existente en la región.

Artículo 2. ESTRUCTURA:

2.1 CEM Capítulo Regional

El CEM Capítulo Regional está constituido por una Presidencia Conjunta, Delegados Representantes Nacionales y la Secretaría Técnica.

Presidencia Conjunta: Se establece una Presidencia Conjunta del CEM Regional, encabezada por el delegado del país que ocupa la Presidencia Pro Témpore; e integrada además por delegados de las Presidencias Pro Témpore previa y subsecuente, y de la Presidencia Permanente del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Delegados representantes de los Países en el CEM Regional: Está conformada por un máximo de 2 delegados del sector empresarial de cada Estado Miembro del Proyecto Mesoamérica, estableciendo como opcional su reelección.

La elección y nombramiento del o los delegados nacionales al CEM Regional es competencia del sector empresarial en cada país, y será válido, una vez que sea comunicado a la Comisión Ejecutiva por el Estado Miembro a A AMILL SO través de la Dirección Ejecutiva.

Secretaría Técnica: La Dirección Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica presta apoyo técnico y administrativo del Consejo, fungiendo como Secretaría Técnica del mismo.

La Presidencia del CEM Capítulo Regional puede invitar a otros representantes del sector privado a fungir como asesores en reuniones, iniciativas y/o proyectos específicos en coordinación con los Comisionados Presidenciales y los delegados empresariales.

2.2 CEM Capítulo País

El Capítulo País del Consejo Empresarial definirá su propia composición, métodos de trabajo y estructura de acuerdo con las características del sector privado de cada Estado. El sector privado en cada país organizará el CEM — Capítulo País. El sector empresarial incluye la empresa privada organizada en sus diferentes acepciones como también a empresarios representantes de la pequeña y mediana empresa.

El Comisionado Presidencial y la Oficina Nacional del Proyecto Mesoamérica en cada país pueden brindar apoyo y acompañar los trabajos del Capítulo Nacional, a solicitud del sector empresarial organizado en cada país.

Artículo 3. FUNCIONES:

Las siguientes funciones son aplicables tanto para el CEM Capítulo Regional como para el CEM Capítulo País, según su ámbito de acción a nivel regional o a nivel nacional y la legislación nacional vigente en cada País Miembro:

a) Crear una Agenda Empresarial Mesoamericana que integre las prioridades, temáticas y acciones consensuadas por los delegados representantes de los países miembros.

 Acompañar y asesorar a la Comisión Ejecutiva en la formulación de las políticas de integración de la región, con el ánimo de contribuir a la profundización y mejora del proceso de integración económica incluyente en Mesoamérica.

3

10

- c) Emitir recomendaciones y formular sugerencias sobre los aspectos del proceso de integración, que se sometan a su consideración o por iniciativa propia.
- d) Colaborar con las iniciativas y actividades estratégicas del PM para propiciar alianzas público-privadas.
- e) Difundir el proceso de integración regional ante otras instancias claves del sector privado y alentar la participación e involucramiento del sector privado nacional en las iniciativas del PM.
- f) Proponer acciones orientadas a la promoción, regulación y facilitación del comercio recíproco y otras medidas que coadyuven a la ampliación y profundización del proceso de integración.
- g) Recomendar y facilitar la realización de estudios y trabajos técnicos. También podrán asignar apoyos técnicos cuando el sector empresarial lo considere pertinente.
- h) Coordinar Grupos de Trabajo para conjuntar mesas técnicas sectoriales con problemáticas identificadas - previamente por cada cúpula empresarial al interior de sus gremios- a fin de encontrar soluciones y beneficios que contribuyan a una mayor integración dentro de la región.
- i) Participar en reuniones de expertos gubernamentales o grupos de trabajo vinculados con el proceso de integración, y participar en las mismas con derecho a voz.
- j) Enviar para conocimiento y opinión de los organismos, expertos gubernamentales o grupos de trabajo regional, las iniciativas relativas a las políticas de integración, así como, las que tengan como objetivo promover en su marco reformas de naturaleza estructural que afecten las relaciones empresariales y solicitar los aportes y observaciones que este considere pertinentes.
- k) Promover la realización del Foro Empresarial Mesoamericano y participar en la organización y la elaboración de la agenda del mismo.

MA &

AMILO

- I) Participar en las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla y/o en las reuniones de la Comisión Ejecutiva por invitación de la Presidencia Conjunta para informar y para dar a conocer propuestas y avances en la implementación de la Agenda Empresarial Mesoamericana.
- m) Aquellas acciones que de manera concertada emita el CEM Regional.

Artículo 4. OPERATIVIDAD:

- a) Periodicidad de reuniones. Tanto el CEM Regional como el CEM Capítulo País establecerán el número y periodicidad de sus reuniones, teniendo como mínimo una reunión anual y una previa a la Cumbre de Jefes de Estado del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.
- b) Agenda Empresarial Mesoamericana. El CEM Capítulo País define prioridades, temas y estrategias empresariales nacionales y las traslada como recomendaciones al CEM Regional a través de sus dos representantes. Con los insumos de los países miembros, el CEM Regional construye la Agenda Empresarial Mesoamericana y la presenta a la Comisión Ejecutiva del PM para avalar su implementación.
- c) Coordinación con la Comisión Ejecutiva y el Grupo Técnico Interinstitucional (GTI). La Presidencia Conjunta del CEM Regional sesiona previamente a la Comisión Ejecutiva con la Presidencia Conjunta del PM y con el GTI para coordinar la implementación de la Agenda Empresarial Mesoamericana.
- d) Inclusión de otros actores del sector privado. La Presidencia del CEM Regional puede realizar las consultas correspondientes y hacerse acompañar de representantes de otras empresas, organizaciones y/o asociaciones empresariales para elaborar propuestas específicas.
- e) Agenda de trabajo. Tanto el CEM Regional como el CEM Capítulo País fijan sus agendas de trabajo en concordancia con los ejes y las líneas estratégicas del PM. La Secretaría Técnica brinda su apoyo para el seguimiento a dicha agenda.

f) **Decisiones.** Las decisiones tanto del CEM Regional como del CEM Capítulo País se adoptarán por la vía del consenso de los presentes.

Artículo 5. COMUNICACIÓN:

La divulgación de la agenda y actividades del CEM estarán en concordancia con la Estrategia de Comunicación y el Manual Operativo establecido por el Grupo de Comunicación Estratégica del Proyecto Mesoamérica.

Artículo 6. TRANSITORIO

Se establece un plazo de 2 meses contados a partir de la fecha en que se comunique esta resolución a los gobiernos y a las cúpulas empresariales para que nombren a sus representantes al CEM Regional, a efectos de proceder a su instalación formal a la brevedad.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia a los 12 días del mes de febrero de 2019.

Por México (Presidencia Permanente)	Por Colombia (Presidencia Pro Témpore Semestre I-2019)
J.	Aceianu/1E/2H
Por Belice	Por Costa Rica
Market	
Por El Salvador	Por Guatemala
Allegants	6211

U

Por Honduras	Por Nicaragua /
Mus	
Por Panamá	Por República Dominicana
All S	Sandra Cadavid